

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA Expte. Nº 1414-540/17 c/agdo. Nº 1414-621/17.- DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Decretos Nº 6777-MS/18 y 6778-MS/18, a través de los cuales se autoriza a Contaduría de la Provincia al Reintegro de Haberes correspondientes al Sargento Rodríguez Roberto Esteban, D.N.I Nº 27.532.467 y Cabo López Ricardo Alejandro, D.N.I Nº 28.035.866;

Que, en aras de no vulnerar los derechos de los administrados, se ha procedido a una revisión minuciosa de todo lo actuado detectando un error involuntario en los dispositivos legales mencionados ut supra;

Que, resulta necesario el dictado de un nuevo acto

administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de los Decretos Nº 6777-MS/18 y 6778-MS/18 respecto a la partida imputada en los mismos, debiendo consignarse como: PARTIDA "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 - Ley Nº 6.046/17.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad .-

DA EXEL MEYER
MINISTRODE SECURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujay

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

Rablicato BO95

CAR CARLOS ALBERTO SATE MANISTRO DE RACIÓRDA Y FINANZAS